



**Provincia de Río Negro**  
2021 - Año del General Martín Miguel de Güemes

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** 1 (UN) PUESTO VACANTE: LICENCIADO/A EN OBSTETRICIA- HOSPITAL LAS GRUTAS

---

VIEDMA,

VISTO: La Resolución N° 203/21 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución aprobó el procedimiento para la inscripción, selección y cubrimiento de vacantes en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el mismo prevé que la máxima autoridad del organismo que necesite cubrir una vacante, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública la solicitud para cubrir una vacante en un determinado puesto de trabajo y sugerir la modalidad de selección, detallando sin excepción el plazo de cierre de la convocatoria;

Que la solicitud deberá contener la descripción del puesto a cubrir con las misiones y funciones y los requisitos exigidos para el mismo;

Que la Secretaría de la Función Pública, una vez recibida la solicitud, analizará la consistencia entre los requisitos exigidos y la descripción del puesto a cubrir con su misión y función, pudiendo requerir para ello las aclaraciones y/o documentación que considere necesarias;

Que conforme el Artículo 10° de la citada Resolución, una vez que se de cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el procedimiento previsto en la Resolución N° 203/21, la Secretaría de la Función Pública aprobará, mediante acto administrativo fundado, la solicitud de cubrir la vacante de acuerdo a la normativa vigente y definirá en dicho acto la modalidad de selección;

Que la citada Resolución crea el Comité de Evaluación y Selección integrado por tres miembros: la máxima autoridad del organismo solicitante o a quien éste designe expresamente para ello; la máxima autoridad del Ministerio de Gobierno y Comunidad o de la Secretaría General, indistintamente, o a quienes éstos designen expresamente para ello y un representante de la Secretaría de la Función Pública; y que tiene a su cargo la evaluación final y selección de los postulantes;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley L N° 3.052, el Decreto 19/15 y en el Artículo 10° de la Resolución N° 203/21;

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Aprobar el cubrimiento de 1 (UN) puesto de “OBSTETRICIA” para cumplir funciones en el Hospital Área Programa Las Grutas de acuerdo con la descripción del puesto y las misiones y funciones que se agregan como anexo II y III a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la modalidad de selección será abierta, es decir podrán participar todos los postulantes ya sea que procedan del ámbito público como privado, que acrediten los requisitos para el puesto de trabajo a cubrir.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el plazo de Inscripción será desde el día 24/06/2021 hasta el día 28/06/2021, ambos inclusive.

ARTICULO 4º.- Notificar a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro y al Ministerio de Economía de la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- Publicar la presente Resolución en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Río Negro ([www.convocatoriarn.rionegro.gov.ar](http://www.convocatoriarn.rionegro.gov.ar)).

ARTICULO 6º.- El Comité de Evaluación y Selección estará integrado por la máxima autoridad del organismo solicitante o a quien éste designe expresamente para ello; la máxima autoridad del Ministerio de Gobierno y Comunidad o de la Secretaría General, indistintamente, o a quienes éstos designen expresamente para ello y un representante de la Secretaría de la Función Pública.

ARTICULO 7.- Registrar, comunicar y archivar.

ANEXO II

<b>MINISTERIO/SECRETARIA:</b> Ministerio de Salud
<b>LOCALIDAD:</b> LAS GRUTAS
<b>NOMBRE DEL PUESTO:</b> Licenciado/a en Obstetricia
<b>UNIDAD ORGANIZATIVA:</b> Hospital Área Programa Las Grutas

<b>TAREAS / RESPONSABILIDADES:</b>
1. Es responsable del acondicionamiento y buen funcionamiento de la Sala de Partos y Pre – Partos.-
2. Cumplir la guardia que le corresponda según diagrama del Servicio.-
3. Permanecer en guardia activa o pasiva las 24 horas, no pudiendo hacer abandono de la guardia por ninguna causa, hasta ser reemplazada por la obstétrica que inicia la guardia siguiente.-
4. Todas sus funciones dependerán del profesional médico de emergencias con responsabilidad en el área.-

5. Participar y vigilar la preparación del pre – parto y /o pre - operatorio atendiendo a las parturientas y puérperas internadas.-
6. Contribuir con su conducta a conservar el espíritu del equipo y la disciplina que debe primar en el servicio de emergencia.-
7. Atender los partos normales con la supervisión profesional.-

**Formación mínima requerida:** Formación de grado.

**Formación Pretendida:** Título en Lic. en Obstetricia, con matrícula provincial habilitante

**Experiencia:** No requiere

**Conocimientos**

- **Indispensables:** Las habilitadas por el Título, como así también la obligación de cubrir Guardias Activas y/o Pasivas

**COMPETENCIAS GENERALES:**

Compromiso con el servicio publico	Confidencialidad y Discreción
Integridad institucional	Ética

**HABILIDADES REQUERIDAS:** Estar predispuesto a recibir y dar enseñanzas, dar apoyo a compañeros, responsabilidad, comprometido con la organización, buen trato con sus compañeros y pacientes.-

ANEXO III

**MINISTERIO DE SALUD- HOSPITAL ÁREA PROGRAMA LAS GRUTAS**

**LOCALIDAD:** LAS GRUTAS

**NOMBRE DEL PUESTO:** OBSTETRICIA

**HOJA:**

**MISION:**

Revisar periódicamente a la paciente embarazada y registrar su evolución gestacional. Estudiar todas aquellas complicaciones que puedan surgir durante el embarazo como las enfermedades gestacionales.

**FUNCIONES:**

- Evaluación obstétrica de la paciente que llega al área de pre-parto.
- Apertura del partograma de acuerdo a la dilatación de ingreso.
- Solicitar exámenes de laboratorio.
- Realización del registro cardiotocográfico.
- Conducción del trabajo de parto.
- Atención en emergencia bajo la supervisión del especialista.

- Atención del parto.
- Realización de la episiotomía y episiorrafia.
- Control del sangrado transvaginal en el puerperio inmediato.
- Llenado de los datos del parto en sus respectiva historia clínica, para luego registrarlo en el sistema.
- Evaluación a pacientes en hospitalización.